

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución N° 292/2013

Bs. As., 2/9/2013

VISTO el Expediente N° S05:0532836/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, las Resoluciones N° 345 de fecha 5 de noviembre de 1997, 139 de fecha 23 de julio de 2004 y 52 de fecha 30 de marzo de 2009, todas del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que en la última de las resoluciones citadas en el visto, se estableció el uso obligatorio del Documento Identificador de Semilla Fiscalizada en Tránsito para quienes produzcan semilla de clase fiscalizada.

Que asimismo en el Anexo II de la segunda resolución citada, se establecieron como requisitos para la importación de semilla cuya producción sea destinada en su totalidad a la exportación, adjuntar a la respectiva solicitud, copia del contrato, declaración jurada de ubicación de los lotes, responsable de la producción y compromiso de no difusión.

Que el cumplimiento de los requerimientos aludidos en el considerando anterior permite al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, contar con los elementos necesarios para un adecuado control y seguimiento de la producción declarada.

Que la ASOCIACION DE SEMILLEROS ARGENTINOS ha peticionado y la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS ha aprobado que se emita un documento respaldatorio para el transporte de la semilla producida con fines exclusivos de exportación bajo contrato cerrado.

Que a tal fin resulta necesario la inscripción de los lotes de producción en el Sistema de Gestión INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS ha dado su opinión favorable a la presente iniciativa, en su reunión de fecha 13 de noviembre de 2012, según Acta N° 397.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el señor Presidente del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Artículos 4° y 9° del Decreto N° 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Establécese el uso optativo del Documento Identificador de Semilla en Tránsito para toda simiente originada a partir de materiales importados, bajo un régimen de contrato entre partes para la producción de semillas con destino exclusivo de exportación, cuyos lotes de producción se encuentren debidamente inscriptos ante este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

ARTICULO 2° — Apruébase el Documento Identificador de Semilla en Tránsito con Destino Exclusivo de Exportación por Contrato Cerrado que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3° — El remitente de la semilla, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de entrega, deberá informar al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS con carácter de declaración jurada los kilogramos netos entregados correspondientes a cada uno de los Documentos Identificatorios de Semilla en Tránsito con Destino Exclusivo de Exportación por Contrato Cerrado emitidos, según su número de identificación, conforme formulario adjunto que se aprueba y forma parte de la presente como Anexo II.

ARTICULO 4° — La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. CARLOS A. RIPOLL, Presidente, Instituto Nacional de Semillas.

ANEXO I

**DOCUMENTO IDENTIFICATORIO DE SEMILLA EN TRÁNSITO CON DESTINO A
EXPORTACIÓN POR CONTRATO CERRADO**

(Espacio reservado para uso de la Dirección de Certificación y Control)

Firma y sello de la autoridad actuante

Nº de Solicitud	
Fecha de Emisión	

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón Social:	
Nº de RNCyFS:	CUIT:
Tel:	EMAIL:

II. DATOS GENERALES DE LA MERCADERÍA

A) ORIGEN LOTE

Campo y Lote :	Año de cosecha o campaña:
Lugar (localidad y provincia):	
Especie:	Variedad:
Categoría:	

B) ORIGEN PLANTA

PROPIA

Ubicación:	
Especie:	Año de cosecha o campaña:
Categoría:	Variedad:

TERCEROS

Razón Social:	
Nº de RNCyFS	CUIT:
Ubicación:	
Especie:	Variedad:

III. DATOS DEL TRANSPORTISTA

CUIT:	
Nombre o Razón Social:	
Dominio-Camión:	Dominio-Acoplado:

IV. DESTINO DE LA MERCADERÍA

RAZÓN SOCIAL:
CUIT / CUIL:
Domicilio:

V. KILOGRAMOS TRANSPORTADOS

Kilogramos Bruto
TARA
Kilogramos Neto:

ANEXO II

**DECLARACIÓN DE DOCUMENTO IDENTIFICATORIO DE SEMILLA EN TRÁNSITO
DESTINO EXCLUSIVO DE EXPORTACIÓN POR CONTRATO CERRADO**

RAZÓN SOCIAL _____
 RNCyFS _____ C.U.I.T: _____
 Tel.: _____ E-mail: _____

N° de Doc. Ident. de Semilla en Tránsito Destino Exclusivo Exportación Contrato Cerrado	Fecha	Kilogramos Netos	Observaciones

e. 06/09/2013 N° 69280/13 v. 06/09/2013